

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

GUADALUPE, ZACATECAS, 14 DE ABRIL DE 2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS**, REPRESENTADA POR EL C. PROFR. UBALDO ÁVILA ÁVILA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "SEDUZAC" Y EL **CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL.

### ANTECEDENTES

LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS, CONVOCÓ A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA CUMPLIR CON EL PUNTO 3.4, INCISO o) DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, QUE A LA LETRA DICE: "Contratar o convenir una evaluación externa local del Programa en una muestra aleatoria de Comunidades escolares beneficiadas, atendiendo lo dispuesto en los Criterios Operativos del Programa y el plan de evaluación que defina la DGDGIE en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas de la SEP".

LAS TRES INSTITUCIONES INTERESADAS FUERON LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO (UNID), EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE ZACATECAS (ICATEZ) Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (CINADE).

DESPUÉS DE ANALIZAR LA PROPUESTA DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES INTERESADAS Y APEGÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, TANTO EN EL RUBRO DE LOS INDICADORES EDUCATIVOS COMO EN EL ÁMBITO D REFERIDO A LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, SE PUNTUALIZA AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (CINADE) COMO LA INSTITUCIÓN IDÓNEA PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN EXTERNA A ESTE PROGRAMA.

### DECLARACIONES

- QUE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, CONSTITUIDA LEGALMENTE SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA ESCRITURA NÚMERO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DEL TOMO BICENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO QUINTO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001, ANTE NOTARIO PÚBLICO No. 17, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.

- QUE EL DR. JOEL RAMOS LEYVA, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, POR LO QUE ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS DE ESTA ASOCIACIÓN CIVIL.
- PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO EL DOMICILIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, A.C. ES INDEPENDENCIA No. 1100, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78000.

DADO QUE “**SEDUZAC**” ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO ESTATAL PREOCUPADA POR LA PROFESIONALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE SUS DOCENTES COMPROMETIDOS POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO Y “**EL CINADE**” ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENFOCADA A PROFESIONALIZAR, GENERAR Y APLICAR CONOCIMIENTO DE QUIENES LABORAN EN EL CAMPO EDUCATIVO, A TRAVÉS DE ESTUDIOS DE POSGRADO ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS QUE EL ENTORNO DEMANDE, LOGRANDO COMO RESULTADO EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN.

Y FUNDAMENTANDO QUE:

A) EL CINADE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

B) ES UNA INSTITUCIÓN CERTIFICADA POR ISO 9001:2008 EN SERVICIOS ACADÉMICOS Y CONTROL ESCOLAR

C) SUS PROGRAMAS ACADÉMICOS ESTAN EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN POR LOS COMITÉS INTERINSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CIEES)

D) TIENE UNA COBERTURA REGIONAL (RVOE DOMICILIADO EN: SAN LUIS POTOSÍ, MATEHUALA, RIOVERDE, CD. VALLES, TAMAZUNCHALE Y CON EL ESTADO DE ZACATECAS)

F) LA PLANTA DE MAESTROS CONFORMADA POR 55 DOCENTES, TODOS CON GRADO DE MAESTRÍA Y UN 30% DE ÉSTOS, CON GRADO DE DOCTOR, EN SU GRAN MAYORÍA TIENEN EXPERIENCIAS EN DIFERENTES REFORMAS EDUCATIVAS Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

G) CUENTA CON UN GRUPO DE INVESTIGADORES ESPECIALISTAS EN PROCESOS DE EVALUACIÓN EDUCATIVA.

“SEDUZAC” Y “EL CINADE” SE RECONOCEN MÚTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGAR A SUS RESPECTIVAS ENTIDADES Y

### CONSIDERAN

I QUE AMBAS INSTITUCIONES TIENEN OBJETIVOS COMUNES Y/O COMPLEMENTARIOS EN ÁREAS DE PROFESIONALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA EDUCACIÓN, Y QUE POR TANTO LA COLABORACIÓN PERMITIRÁ APROVECHAR AL MÁXIMO SUS POTENCIALES.

II QUE TIENE INTERÉS POSITIVO LA UNIÓN Y LA COORDINACIÓN DE LAS DOS INSTITUCIONES A FIN DE SUMAR ESFUERZOS PARA ESTABLECER CAMINOS DE ACTUACIÓN QUE FAVOREZCAN E INCREMENTEN EL BENEFICIO MUTUO.

III QUE, SOBRE LA BASE DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE ABRE UN AMPLIO ESPECTRO DE POSIBILIDADES DE COLABORACIÓN, POR LO CUAL, SE CONSIDERA OPORTUNO SUSCRIBIR UN PROTOCOLO QUE PERMITA UN APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS MÁS ÓPTIMO Y UNA COOPERACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO DE TEMAS DE INTERÉS COMÚN, POR LO TANTO ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- FINALIDAD DE LA COLABORACIÓN

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETIVO DESARROLLAR UNA EVALUACIÓN EXTERNA AL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

#### SEGUNDA.- FORMALIZACIÓN

LA EVALUACIÓN EXTERNA CONSTA EN: APLICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, CAPTURA DE INFORMACIÓN DE 760 CUESTIONARIOS, DISEÑO DE BASE DE DATOS, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN DEL INFORME DEL GRUPO DE INVESTIGADORES, IMPRESIÓN DE 10 EJEMPLARES DEL INFORME. EL TIEMPO DE ENTREGA SERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL TÉRMINO DEL CICLO ESCOLAR 2015-2016, FUNDAMENTADO EN EL APARTADO 4.1 “Descripción y desarrollo de los procesos operativos” DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA.

EL PRODUCTO FINAL DE LA EVALUACIÓN EXTERNA, SERÁ ESTRICTAMENTE PARA LOS FINES Y EFECTOS QUE LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA Y "SEDUZAC" DEFINAN.

POR PARTE DE "SEDUZAC", LA PERSONA RESPONSABLE DE LA PRESENTE COLABORACIÓN SERÁ EL C. PROFR. PATRICIO ROBLES GUZMÁN.

POR PARTE DE "EL CINADE", LA PERSONA RESPONSABLE DE LA PRESENTE COLABORACIÓN SERÁ EL DIRECTOR GENERAL DR. JOEL RAMOS LEYVA.

### TERCERA.- EFECTOS ECONÓMICOS

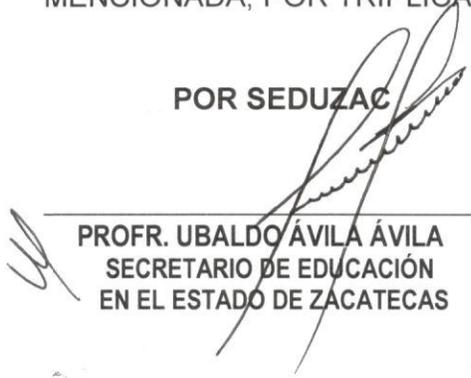
EL COSTO DE LA EVALUACIÓN EXTERNA EN SU TOTALIDAD ES DE \$ 180,800.00 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO IMPUESTOS, CANTIDAD QUE DEBERÁ CUBRIR EL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, TAL Y COMO LO SEÑALA EL ÁMBITO D ("Gastos de operación del Programa de la AEL") DE LOS LÍNEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, EN DOS EMISIONES, UNA AL INICIO DE LA ACTIVIDAD Y LA OTRA CONTRA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE.

### CUARTA.- DURACIÓN

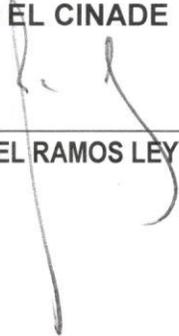
EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES VIGENTE DESDE EL MOMENTO DE SU FIRMA Y POR TIEMPO INDEFINIDO, HASTA QUE LAS PARTES CONVENGAN LO CONTRARIO.

Y, EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN LA CIUDAD Y EN LA FECHA MENCIONADA, POR TRIPPLICADO Y A UN SÓLO EFECTO.

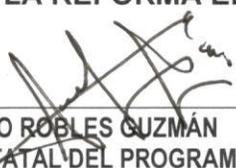
POR SEDUZAC

  
\_\_\_\_\_  
PROFR. UBALDO ÁVILA ÁVILA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

POR EL CINADE

  
\_\_\_\_\_  
DR. JOEL RAMOS LEYVA

POR EL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA

  
\_\_\_\_\_  
PROFR. PATRICIO ROBLES GUZMÁN  
COORDINADOR ESTATAL DEL PROGRAMA